



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2013-MPMC-J/CM

Juanjuí, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -- JUANJUÍ que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria Nº 005 - 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 080 - 2013 - MPMC - J/A de fecha 14.ENERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; *para tratar el Oficio Nº 003-2013-MPMC/OCI suscrito por el CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez jefe Órgano de Control institucional referente a la remisión de informe Nº 002-2013-MPMC/OCI.*

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, prescribe que: *Es objeto de la Ley promover el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y proba de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetos a control, con la finalidad de contribuir y asegurar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación,*

Que, el inciso "c" del Artículo 9º de la Ley Nº 27785, prescribe que son principios de ejercicio el ejercicio del control gubernamental: *a) la autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control;*

Que, en cumplimiento de la autonomía del Control Gubernamental el jefe del Órgano de Control Institucional remite el Oficio Nº 003-2013-MPMC/OCI que contiene adjunto el Informe Nº 002-2013-MPMC/OCI Informe Anual para el Consejo Municipal, y de la revisión del mencionado informe se advierte que el jefe de OCI recomienda: *que el Concejo Municipal tome los acuerdos y/o acciones pertinentes, orientadas a mejorar el control gubernamental mediante el fortalecimiento del OCI;*

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesta a votación el Consejo por unanimidad se acordó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. IMPLEMENTAR las recomendaciones de Oficina de Control Institucional en relación al contenido del INFORME Nº 002-2013-MPMC/OCI Informe Anual para el Consejo Municipal.

Artículo 2º. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Artículo 3º. TRANSCRIBIR el presente Acuerdo los señores regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE